

**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

**Dña. María del Carmen FÚNEZ DE GREGORIO y D. Enrique BELDA PÉREZ-PEDRERO**, Diputados por Ciudad Real, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta al Gobierno, de la que desean obtener respuesta por escrito**.

El Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021- 2026 fue sometido al Congreso de los Diputados para su debate y aprobación el 24 de febrero de 2022 y aprobado por Consejo de ministros el 22 de marzo de 2022, siendo publicado en el BOE de 19 de abril de ese año. En el citado Plan se establecía que Tomelloso contaría con una subestación denominada Tomelloso 400 KV, que indica claramente que la ubicación física estará situada en ese término municipal.

Sin embargo, y sin atender a criterios objetivos que puedan justificarlo, el Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha publicado la modificación que ellos denominan de aspectos puntuales al referido Plan que afecta de manera sustancial a la subestación que venía programada para Tomelloso, cambiando la denominación a SE BARATARIA 400 KV según se indica en la página 196 del Anexo I del documento. El Ayuntamiento de Tomelloso ha formulado alegaciones a la llamada modificación de aspectos puntuales del Plan de Desarrollo de la Red de Transportes de Energía Eléctrica 2021-2026, realizadas con suma dificultad ya que, y pese a que se pidió la documentación oportuna en la que se refleje el expediente de modificación planteado, la opacidad y podríamos decir, la obstrucción al acceso de información, han sido constantes en todo el proceso.

Por otro lado, la Orden TEC/212/2019, de 25 de febrero, por la que se inicia el procedimiento para efectuar propuestas de desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica con Horizonte 2026, establece, tal y como regula la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, en su artículo 4, que la planificación eléctrica, con carácter indicativo, salvo en lo que se refiere a instalaciones de transporte, será realizada por el Estado con la participación de las Comunidades Autónomas. La misma Orden establece en su punto primero el objeto de la misma, en, a saber: a) Establecer los principios que deben regir la elaboración de la planificación de la red de transporte de electricidad en el horizonte 2021-2026. b) Convocar a los sujetos del sistema eléctrico, a las Comunidades autónomas y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, y a los promotores de nuevos proyectos de generación eléctrica a la realización de propuestas de desarrollo de las redes de transporte energía eléctrica. c) Establecer la aportación de la información necesaria para dicho proceso de planificación. Por tanto, la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha jugó un papel esencial en el envío de la propuesta de la SE TOMELLOSO 400KV puesto que así lo regula la Orden, siendo uno de los actores que intervienen de forma fundamental.

La documentación enviada en el proceso abierto de participación y tal como recoge el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, relata el procedimiento de planificación de la red de transporte de electricidad. Esa documentación con las propuestas de desarrollo por parte de los sujetos del sistema, entre los que se encuentra la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, transcurridos 6 meses deberían remitirse al Ministerio para la Transición Ecológica.

El Ayuntamiento de Tomelloso ha presentado alegaciones en base a la información que sirve de base para las mismas. Sustancialmente se resumen en pedir a los gobierno regional y central que frenen el cambio de la SE de Tomelloso a la SE de

Barataria. 3, y que el Gobierno de España, respete el Plan de Desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica 2021-2026, tal cual fue aprobado y publicado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 22 de marzo de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, preguntamos:

- ¿El Gobierno de España, respetará el Plan de Desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica 2021-2026, tal cual fue aprobado y publicado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 22 de marzo de 2022? En caso contrario ¿Puede explicar los motivos del cambio de ubicación?

Madrid, 23 de mayo de 2024




Fdo:

LOS DIPUTADOS

Vº Bº 

LA SECRETARIA GENERAL